

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

MAGISTRADO: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	BLANCA NELLY ARTEAGA GIL
DEMANDADO:	CASUR
RADICACIÓN:	50001-23-33-000-2019-00005-00

Revisado el expediente, se advierte que en la audiencia inicial realizada el 16 de octubre de 2019 (fols. 92-95), se dispuso la programación de la audiencia de pruebas para el 06 de febrero de 2020, sin embargo, resulta necesaria su reprogramación, toda vez que no podrá realizarse por cuanto el titular del Despacho atenderá asuntos médicos; en consecuencia, se dispondrá fijar una nueva hora para la diligencia señalada.

Así mismo, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora (fol. 99), se ordenará que la diligencia señalada se realice en simultáneo de manera **VIRTUAL** con el fin de facilitar la participación de los testigos que residen en la ciudad de Bogotá D.C., por lo tanto, se dispondrá que por la Secretaría de la corporación se coordine el diligenciamiento correspondiente con los despachos judiciales de la Bogotá, así como con la parte actora que deberá colaborar al trámite de dicha audiencia en procura de lograr la asistencia de los declarantes.

De conformidad con expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.-** Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** dentro del presente proceso, el día 17 de febrero de 2020 a las 08:30 a.m., la que se surtirá de conformidad con las reglas indicadas en el artículo 181 del C.P.A.C.A.

**SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta que algunos de los testigos residen en la ciudad de Bogotá D.C., y con el fin de facilitar su participación en la audiencia, se dispone la realización de **AUDIENCIA VIRTUAL**, para lo cual la Secretaría de la corporación deberá realizar el diligenciamiento correspondiente para la asignación de una sala de audiencia en dicha ciudad, y la parte actora deberá colaborar al trámite de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

Acción: Nulidad y Restablecimiento del derecho  
Expediente: 50001-23-33-000-2019-00005-00  
Auto: Nueva fecha audiencia de Pruebas  
EAMC